MESA DE DIÁLOGO POR LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL

DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS PARA AVANZAR EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ELABORADO POR:

FUNDAR, CENTRO DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, A. C.

CIUDADANOS POR MUNICIPIOS TRASPARENTES (CIMTRA)

MAYO 2013

Contenido

Introducción 4

¿Por qué Transparencia Legislativa? 5

Marco normativo 6

Labor legislativa 7

Trabajo en el Pleno 7

Gaceta parlamentaria 7

Diario de debates 8

Orden del día de las sesiones del Pleno 9

Asistencia en el Pleno 10

Trabajo Legislativo en el Pleno 10

Votaciones nominales del Pleno 11

Trabajo en comisiones 11

Integrantes y datos de contacto de las comisiones 12

Información sobre reuniones 12

Asistencia a comisiones 13

Trabajo legislativo en comisiones 13

Votación en comisiones 14

Versiones estenográficas 14

Actas de las sesiones 15

Presupuesto y gestión administrativa 16

Presupuesto anual de la ALDF 16

Planeación del presupuesto 16

Ejercicio y ejecución presupuestal 17

Adquisiciones 19

Dietas de los legisladores 20

Gestión administrativa 20

Organigrama de la Asamblea 20

Personal de la Asamblea 21

Participación y atención ciudadana.....22
Acceso a la información en la Asamblea 23
Canal de televisión y video bajo demanda..... 24
Página de Internet de la Asamblea 25
Recomendaciones generales 26
Fuentes Consultadas 29
Índices y encuestas..... 29
Legislación y documentos oficiales 29
Diccionarios..... 29
Material bibliográfico. 29
Páginas web 30

Introducción

Para las y los ciudadanos del Distrito Federal (DF) es claro, vivir en esta Ciudad, con todas sus complejidades, representa la oportunidad de tener acceso a espacios de diálogo y de construcción para fortalecer nuestras instituciones y la posibilidad de ejercer y exigir nuestros derechos.

El DF y su órgano legislativo, en los últimos años, demostraron su capacidad reformadora y democratizadora impulsando legislación que hace que esta ciudad sea un lugar más incluyente y equitativo.

Una clave para el fortalecimiento democrático es la participación de la ciudadanía y, para ello, es fundamental que el vínculo con sus representantes sea estrecho y constante. Por ello debemos enfatizar la importancia de que la Asamblea Legislativa –como institución—, y cada representante, estén en continua comunicación con sus representados, y que la ciudadanía cuente con los elementos necesarios para conocer a cabalidad su labor y sus acciones.

La posibilidad de que la ciudadanía tenga acceso a la información sobre el funcionamiento, las facultades, los integrantes, las obligaciones y responsabilidades de los asambleístas, permite a los ciudadanos ser partícipes del proceso legislativo y exigir cuentas a sus representantes. Puesto en otros términos, para mejorar el vínculo de representación política es indispensable que los ciudadanos tengan mayor y mejor acceso a información pública y, a partir de ello, mayor y mejor participación sobre el trabajo legislativo, lo cual contribuye a hacer más transparente, responsiva y representativa la función del Congreso.

Es una tendencia nacional la desconfianza generalizada que hay hacia las instituciones legislativas, colocándolos sólo arriba de los partidos políticos y de las policías. Aunado a ello, únicamente el 14% cree que las decisiones que toman los legisladores se hacen con base en los intereses de la población: el resto tiene la percepción de que se hacen a partir de los intereses propios del legislador o bien del partido al que pertenecen. [1]

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF o Asamblea) tiene la responsabilidad y la oportunidad de continuar siendo un elemento clave en la modernización y avanzada de nuestra Ciudad y ser ejemplo para el resto del país. Para ello es indispensable que la ALDF

[1] Datos obtenidos de la Encuesta sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2012 disponible en http://encup.gob.mx/

y sus integrantes se guíen con parámetros de inclusión, responsabilidad, accesibilidad y transparencia.

Este diagnóstico de la ALDF tiene los objetivos siguientes:

- Identificar las áreas de oportunidad para mejorar las políticas de transparencia, acceso a la información y participación ciudadana.
- Proponer espacios amplios de discusión y análisis que aporten elementos para identificar, y promocionar cambios que incidan positivamente en el quehacer legislativo; y
- Aportar elementos para diseñar alternativas y promover cambios que incrementen las condiciones de transparencia legislativa.

El ejercicio parte del reconocimiento de los avances que se han hecho en materia de Gobierno Abierto en el Distrito Federal, de la solidez del marco normativo local en materia de transparencia y acceso a la información y de la convicción de que la tecnología potencia la posibilidad de acceder de forma más fácil a la información y estrechar el vínculo entre representantes y representados.

Este diagnóstico se realizó a partir del análisis exhaustivo del portal de la ALDF, de solicitudes de información y recabando la experiencia de organizaciones que inciden o interactúan con la ALDF[2]. Evaluamos la accesibilidad y transparencia en cuatro aspectos: el marco normativo, la labor legislativa, la gestión y administración y la atención y participación a la ciudadanía. Esta selección se hizo a partir de los criterios del Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa 2012[3] utilizados por la Red Latinoamericana de Transparencia Legislativa.[4]

¿Por qué Transparencia Legislativa?

Para poder tener una adecuada rendición de cuentas es fundamental tener acceso a la información y transparencia. Para poder participar activamente como ciudadanos necesitamos de procesos abiertos y transparentes: no podemos influir en la labor legislativa si no estamos bien informados. Si pretendemos lograr una transformación del Poder Legislativo para mejorar el vínculo de representación, necesitamos contar con los instrumentos para hacerlo.

[2] El análisis de la página http://www.aldf.gob.mx/ así como las solicitudes se realizaron durante los meses de febrero, marzo y abril del 2013.
[3] Para consultar los resultados de México: http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/iltp2012.pdf
[4] Más información de la Red: http://www.transparencialegislativa.org/

La transparencia legislativa es una obligación de los legisladores. En la medida en la que los Congresos sean opacos la rendición de cuentas será imposible. En su calidad de representantes, las y los asambleístas están obligados a controlar y llamar a cuentas al Ejecutivo pero, al mismo tiempo, deben rendir cuentas ante los ciudadanos.

La transparencia legislativa contribuye a detectar y subsanar irregularidades en el cumplimiento efectivo de las funciones parlamentarias. Además fortalece el ejercicio de las funciones de los congresos como la representación de la ciudadanía, el control de los otros poderes, y el diseño, la discusión y la aprobación de leyes. Permite que los esfuerzos de participación ciudadana se realicen de manera informada, así como la demanda de la rendición de cuentas.

Marco Normativo

La ALDF publica su marco normativo, es decir, tenemos la posibilidad de conocer las leyes y ordenamientos que contienen las funciones, atribuciones y obligaciones del órgano legislativo, tanto las que mandata la federación, el gobierno de la ciudad, así como los marcos y reglamentos de funcionamiento interno.

Esta normatividad señala de forma detallada y amplia las atribuciones de fiscalización, vigilancia, presupuestarias y su rol de contrapeso hacia el poder ejecutivo local. Que esta información esté disponible para la ciudadanía es fundamental para conocer los alcances y limitantes de la ALDF, así como las opciones para participar y exigir cuentas del quehacer legislativo y de la administración del órgano legislativo.

Es importante resaltar que no se encuentran deficiencias importantes en el marco normativo, en materia de transparencia y acceso a la información, porque la ALDF sigue las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal, cuyos alcances son claros y específicos.[5]

La ALDF cómo órgano legislativo debe asegurar el cumplimiento de las normas que le obligan a proveer información y hacer trasparente su quehacer, tanto para rendir cuentas cómo para servir como ejemplo de práctica y, en su función de control, promover que el gobierno del DF actúe de manera transparente y, de esta forma, que las instituciones políticas promuevan la cultura de transparencia.

[5] Además de cumplir con todas las disposiciones para órganos públicos, en los artículos 16 y 27 se establecen obligaciones específicas para la ALDF.

Recomendación: La ALDF no destaca, como parte de su marco normativo, a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la cual hace referencia a obligaciones y facultades de la Asamblea en relación a los medios y formas que la ciudadanía pude participar de la vida legislativa y democrática de la ciudad, particularmente los derechos que tienen los ciudadanos en el Distrito Federal tanto para proponer iniciativas populares ante la ALDF como la posibilidad de opinar mediante referéndums sobre las leyes que expide la Asamblea Legislativa[6]. Las y los ciudadanos difícilmente pueden participar en política si no conocen los espacios y la información necesaria para hacerlo, por lo que habría que incluir a esta Ley como parte del marco normativo de la ALDF.

Por otra parte, es es necesario normar el conflicto de interés y el cabildeo al interior de la ALDF para evitar o en todo caso regular y transparentar la influencia de intereses extraparlamentarios.

Labor legislativa

Este criterio engloba el trabajo funcional de la ALDF, es decir, concentra la información sobre el quehacer legislativo, la información individual de los legisladores, de las bancadas, el trabajo en comisiones y el pleno. La información que se analiza en este apartado permite al ciudadano conocer el sentido y la forma en la que los legisladores toman las decisiones que impactan la cotidianeidad, así como la forma en la que trabaja y funciona la Asamblea.

Trabajo en Pleno

Gaceta Parlamentaria

La Gaceta parlamentaria es el instrumento oficial de difusión de los órganos legislativos. Su función primordial es dar a conocer a legisladores y ciudadanos las iniciativas, dictámenes, comunicaciones y demás asuntos que se trataran en las sesiones así como los asuntos que recibe la Asamblea de parte de otros órganos de gobierno.[7] Por ello, la Gaceta parlamentaria debe ser de acceso público y difundirse en todos los medios, impresos y electrónicos.

[6] Los derechos y obligaciones del ciudadano para participar se establecen en el Capítulo III de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

[7] Diccionario de Términos Parlamentarios del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, disponible en http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Diccionario/verDiccionario (sitio consultado el 22 de marzo de 2013).

La Gaceta de la Asamblea es pública y puede descargarse en formato de documento portátil (PDF). Contiene la orden del día, comunicados, iniciativas, dictámenes proposiciones, efemérides, pronunciamientos y acuerdos. Sin embargo, el formato no es amigable ni accesible, toda vez que algunos ejemplares tienen cientos de hojas y los vínculos internos, que llevan al lector a la página donde se encuentra la información que desea consultar, en ocasiones no existen o funcionan mal. La información no puede ser reprocesada y reutilizada fácilmente y esto limita la accesibilidad.

La Asamblea carece de una sistematización adecuada de los asuntos tratados – iniciativas, puntos de acuerdo y dictámenes –, lo que conlleva la imposibilidad de una búsqueda ordenada de estos documentos discutidos y presentados ante el pleno. En la página web hay una sección con el nombre "trabajo legislativo" en la que se despliegan bases de datos de las Legislaturas IV y V pero no de la legislatura vigente[8].

Recomendación: Los datos vertidos en la Gaceta deberían presentarse en un formato completamente electrónico, sobre una plataforma que permita al usuario navegar amigablemente y realizar búsquedas, además de tener en un solo lugar el archivo histórico electrónico de todos los documentos que se presentan. De esta forma puede generarse una visualización más adecuada en línea así como ofrecerse la posibilidad de descargar la información.

Toda vez que en la Gaceta se incluye la información sobre las iniciativas, puntos de acuerdo y los dictámenes, la plataforma debería poder desplegar y mostrar de forma clasificada el historial de asuntos presentados en el Pleno. Esto se lograría utilizando motores de búsqueda y organizando la información con criterios diversos como temática, legislador y/o partido que presenta, fecha, comisión que turna o a la que fue turnado el asunto, reglamentación que afecta, entre otros. Hacerlo de esta forma permitirá al ciudadano y al legislador acceder de forma pronta y práctica a esta información.

Diario de debates

El Diario de los debates es otro instrumento de difusión de los congresos en el que se publica la discusión pública textual que se da en el Pleno y forma parte del histórico del quehacer legislativo y sus integrantes.[9] El Diario de debates permite a la ciudadanía identificar a los principales participantes de la toma de una decisión así como sus argumentos y si la discusión se dio dentro del proceso normativo. En este sentido, es fundamental su periodicidad, actualización oportuna y el acceso sin restricciones ya que

[8] Ver la página de la ALDF http://www.aldf.gob.mx/trabajo-legislativo-206-1.html (Consulta del 24 de mayo de 2013).

[9] Francisco Berlín Valenzuela (coord.), *Diccionario universal de términos parlamentarios,* México, Miguel Ángel Porrúa Editores, 2ª Edición, 1998, s.v. DIARIO DE DEBATES, p. 341.

permite conocer fielmente las discusiones en el Pleno y los razonamientos que se dieron para llegar a una decisión.

En el caso de la Asamblea este aspecto es deficiente toda vez que la información no está actualizada y la única opción de consulta es mediante la descarga de un documento. Los estándares internacionales recomiendan que el Diario de debates se publique de forma cotidiana y en cuanto termine la sesión plenaria que debe reportar[10]. Para el segundo periodo de sesiones de la VI legislatura no hay registros y los diarios del primer periodo fueron publicados casi dos meses después de haber concluido. [11]

El Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea (Reglamento) señala en su artículo 146 que el Diario de los debates debe incluir: "… la sesión, el sumario, nombre de quien la preside, copia fiel del acta de la sesión anterior, versión de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los documentos a los que se les dé lectura y de aquellos documentos que se dispense su lectura..." Además indica que debe publicarse a más tardar 10 días hábiles después de la sesión. Estos lineamientos, establecidos claramente en el Reglamento, no se cumplen. Los Diarios tienen una estructura más de versión estenográfica que no incluye las actas ni los sumarios de los asuntos tratados.

Recomendación: El Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea es muy claro y preciso sobre el contenido de los Diarios que deben publicarse de forma oportuna y junto con las versiones estenográficas. La sistematización de los diarios debe permitir su consulta de forma calendarizada e incluyendo todas las sesiones. En el portal de la Asamblea hay documentos denominados "Desarrollo de la sesión" que, sin cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento, se acercan más al formato descrito en el artículo 146.

Orden del Día de las sesiones del Pleno

Se refiere al documento que se utiliza para programar los trabajos parlamentarios que se abordarán durante una sesión en el pleno. El orden del día contiene una relación de los temas y quienes los presentan. Su publicación y acceso debe también ser oportuna, expedita, transparente, y de fácil acceso. Si la agenda se notifica a tiempo, y si se publica y difunde en varios medios, los legisladores podrán tener mejor desempeño en sus funciones – por ejemplo, podrán organizar mejor su agenda particular – y la ciudadanía, particularmente las organizaciones de la sociedad civil, tendrán mejores insumos para sus

[10] Estos estándares pueden consultarse en la Declaración sobre Transparencia Parlamentaria disponible en www.openingparliament.org así como en las publicaciones sobre buenas prácticas de la Unión interparlamentaria, disponibles en http://www.ipu.org/english/surveys.htm#e-parl2012

[11] Ver http://www.aldf.gob.mx/diario-debates-204-1.html, última revisión realizada el 8 de abril de 2013.

actividades de incidencia. La Asamblea publica el orden del día en la Gaceta Parlamentaria y lo hace de forma completa y oportuna.

Recomendación: Para que la ciudadanía tenga facilidad de acceso a esta información, el recuadro de la página principal de la Asamblea debe tener los datos de hora, fecha, lugar y quien preside la siguiente reunión en pleno, y un vínculo a la sección de la Gaceta donde hay más detalles de los asuntos a tratar.

Asistencia Plenaria

Se refiere a la asistencia de los legisladores en el pleno. La disponibilidad de esta información da cuenta del cumplimiento de obligaciones y seguimiento de agenda de cada legislador.

El Reglamento señala, en su artículo 27, que durante los primeros cinco días de cada mes, la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, con base en la información que remitan los Presidentes de las Comisiones y Comités, así como de la información que obtenga de las versiones estenográficas del Pleno y de la Diputación Permanente, enviará a la Coordinación General de Comunicación Social, las listas de asistencias de los Diputados que hayan concurrido a éstas para que las publique en la página de Internet de la Asamblea Legislativa." Actualmente no hay publicación sobre las asistencias del segundo periodo y los registros de la página indican que los del primer periodo se hicieron en enero de 2013 después de que haber concluido el primer periodo de sesiones. El formato en el que se publica – PDF – no permite archivar ni manejar los datos de forma práctica, obstaculizando el procesamiento de información.

Recomendación: Cumplir con lo establecido en el Reglamento en cuanto a tiempos de publicación; y colocar la información en un lugar visible y accesible o en correspondencia con el tema – actualmente se encuentra en la pestaña de comunicación social. Para este tipo de información sería recomendable manejar un formato de hoja de cálculo que permita reutilizar la información y hacer cruces de la información junto con, por ejemplo, el sentido de las votaciones.

Trabajo Legislativo en el pleno

Nos referimos a la información que debe proveerse en términos de los asuntos que son tratados en el Pleno: iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes, entre otros.

Arriba mencionamos la necesidad de incluir esta información en un nuevo formato de Gaceta parlamentaria, y de la ausencia de información que hay sobre los asuntos tratados en la sección "Trabajo legislativo" perteneciente a Servicios Parlamentarios. Esta información debe estar vinculada con quien o quienes proponen los asuntos, con la fase

del proceso legislativo en que se encuentran, una sinopsis del tema que tratan, y tener una clasificación documental adecuada.

Recomendación: Actualizar la información en la sección de Trabajo Legislativo con información clara y completa sobre el tema que se trata, los proponentes y el estado dentro del proceso legislativo.

Votaciones nominales del pleno

Las votaciones nominales permiten identificar la preferencia individual de las y los legisladores a partir del sentido de su voto, y siempre se identifica con su nombre y apellido. Usualmente se utiliza para aprobar dictámenes ya sea en lo general o en lo particular y cuando no hay claridad sobre los resultados de las votaciones económicas.[12]

Conocer esta información es un elemento clave para la exigencia de cuentas por parte la ciudadanía ya que puede saber, a partir del comportamiento del legislador, si está representando los intereses de la comunidad que representa o no. Esta información sirve para generar tendencias no solo del comportamiento individual sino de los grupos parlamentarios.

Pese a que la Asamblea cuenta con un sistema de votación electrónica, que facilita el registro de este tipo de votación, la información no se publica en ninguno de sus instrumentos de difusión. Es posible consultarla en los Diarios pero no de forma individual. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información del DF establece que la ALDF debe publicar la "votación nominal, de los dictámenes y acuerdos sometidos a la consideración del Pleno" (art. 16, inciso VIII).

Recomendación: Publicar los resultados de las votaciones nominales por cada uno de los asuntos en los que se utilizó el sistema. La publicación debe hacerse en la página de Internet así como en un documento descargable, en un formato que permita analizar y manipular la información. La oportunidad y temporalidad de publicación de esta información debe ser con prontitud y debe mantenerse un histórico de resultados.

Trabajo en Comisiones

La publicidad de la información referente a la composición de las comisiones, los temas que discuten y el acceso a los resultados del trabajo de los legisladores es importante para evaluar el desempeño legislativo, conocer el trabajo detallado para la toma de decisiones, e incluso poder detectar conflictos de interés.

[12] Diccionario de Términos Parlamentarios del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, disponible en http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Diccionario/verDiccionario (sitio consultado el 22 de marzo de 2013)

En el portal de la ALDF existe una sección de Comisiones y Comités donde se enlistan las comisiones ordinarias, especiales y los comités. En cada una de las comisiones existe la posibilidad de encontrar información sobre convocatorias, actas, asistencia, orden del día y versiones estenográficas.

a) Integrantes y datos de contacto de las comisiones

Nos referimos a la información completa de las y los legisladores que integran las comisiones, incluyendo su cargo en la comisión, así como la información de ubicación y contacto de cada una de las comisiones y del secretario técnico .

El portal contiene información completa sobre los integrantes de las comisiones, pero no es posible encontrar información sobre la ubicación, los teléfonos y el correo de cada una de las comisiones ni de su sus secretarios técnicos.

Recomendación: Para la ciudadanía, medios de comunicación, funcionarios públicos e integrantes de la ALDF es fundamental contar con los datos de contacto de cada una de las comisiones. La plataforma de Internet es clara en su visualización sobre cuáles son las comisiones pero debe agregarse su localización, datos de contacto y los nombres de los secretarios técnicos.

b) Información sobre reuniones

Nos referimos a información sobre el día, hora, lugar y agenda a tratar en las reuniones de las comisiones. El artículo 40 del Reglamento establece que: “La temática de las reuniones de Comisiones se dará a conocer con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos, publicándose el Orden del Día en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea. Se exceptúa de lo anterior las reuniones urgentes.” Sin embargo esta información no está disponible en la Gaceta.

Todas las comisiones publican información de las convocatorias, especificando la hora y lugar de la sesión. Se detectó, sin embargo, que la información en general reporta reuniones sucedidas en el periodo de septiembre a diciembre de 2012, por lo que no se puede determinar, en muchos casos, si es un tema de actualización de información o si se publicó oportunamente en ese periodo.

Es posible obtener información adicional sobre la orden del día de estas convocatorias así como actas posteriores de las reuniones pero la información no está completa, toda vez que no hay relación entre la cantidad de convocatorias, orden del día y sobre todo hace falta información sobre las actas de las reuniones.

Recomendación: Es necesario actualizar esta información por lo menos cada semana y mantener la correspondencia de actas y orden del día con convocatoria. Si bien la

información se localiza en la sección correspondiente en la página de Internet, debe cumplirse con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento y que esta información se publique en la Gaceta, bajo los mismos criterios de navegabilidad y usabilidad. El acceso a las reuniones de comisión es, generalmente, limitado para los ciudadanos y para los medios de comunicación. La actualización oportuna de esta información permite dar cuenta del trabajo que se está haciendo, las prioridades y las agendas de las comisiones.

c) Asistencia a comisiones

La publicidad de esta información permite evaluar un elemento básico sobre el desempeño de los legisladores. Este aspecto se cumple a cabalidad, sin embargo el formato no es el ideal pues todos los registros son imágenes o escaneos de las firmas de asistencia.

Recomendación: El registro de las asistencias, así como el de votaciones, debe hacerse en una base de datos donde se recopile la asistencia e inasistencia y justificaciones de los legisladores en las comisiones.

d) Trabajo Legislativo en Comisiones

Las comisiones son el espacio primordial del trabajo especializado de las instituciones legislativas toda vez que en ellas se ordena y se distribuye el trabajo legislativo que atiende todos los ejes de la política pública que impacta a la población que representan. Las opiniones, dictámenes, informes y resoluciones que emiten son los insumos de la discusión en el pleno. Por tanto, la información que administran debe estar disponible de forma ordenada y sistematizada.

El artículo 16 de la Ley de Transparencia del DF define que la información que administran las comisiones debe publicarse. En la sección de comisiones de la página web, la ALDF pone a disposición espacios para notificar sobre los dictámenes que se generan, así como los acuerdos y los informes. Sin embargo, sólo algunas comisiones publican información sobre los dictámenes pero no sobre acuerdos e informes. No es posible saber si no está disponible porque no existe o porque la sección no se ha actualizado.

Tampoco es claro cuáles son los asuntos y los temas que tiene pendiente de analizar y dictaminar cada comisión. Esta información, sin embargo, está disponible en la sección de Transparencia – en cumplimiento del artículo 16, fracción IV, de la Ley de Transparencia del DF – en donde se detalla el nombre de la iniciativa, decreto o punto de acuerdo, el asunto que busca modificar, una sinopsis, el o los autores, la comisión a la que fue turnada, la fecha y el estado en el que se encuentra y un hipervínculo al texto original. El acceso a esta información no es evidente, no es fácil de localizar.

Recomendación: A pesar de que se tiene sistematizada la información de los asuntos turnados y trabajados en comisiones, el lugar en donde se coloca no es necesariamente el más intuitivo y claro. Se recomienda, con base en los criterios mencionados para la estructuración de la Gaceta Parlamentaria, generar una plataforma que permita la clasificación, categorización y búsqueda de los asuntos turnados y resueltos en comisiones. Adicionalmente puede colocarse en la sección de las comisiones una pestaña para vincular esta información ya sea de forma general o en específico por comisión.

Votación en Comisiones

Esta información es necesaria, como mencionamos arriba, para el ejercicio de rendición de cuentas pues ayuda a conocer el comportamiento de las y los representantes para comprobar que atiendan al interés público y que no incurren en conflictos de interés. El Reglamento contempla en su artículo 37 que, cuando uno o más integrantes de una Comisión tuvieran interés personal en algún asunto que se remita al examen de ésta, se abstendrán de votar y firmar el dictamen y tendrán que informar por escrito al Presidente de la Comisión.

La ALDF publica esta información pero no es de ninguna manera accesible e, incluso, no hay un lugar específico en la página para localizarla. La información tampoco está disponible en las actas de las sesiones. Es posible encontrar los registros del sentido del voto de los legisladores en las comisiones sólo si se revisan las versiones estenográficas.

Recomendación: Es una condición básica conocer la votación individual de los legisladores en comisiones, por lo que debe publicarse de forma ordenada, con un registro histórico y en relación con cada dictamen y asunto que se discutan en la comisión. Este registro debe estar actualizado de forma permanenteen la sección de las comisiones del portal web en un formato reusable o manejable, es decir en bases de datos y plataformas que permitan bajar la información.

Versiones estenográficas

Al igual que el registro y publicación de los votos en las comisiones, es necesario contar con las versiones estenográficas de las reuniones de las comisiones para conocer, analizar y entender cómo se dan las discusiones políticas y cómo se toman las decisiones. De nuevo: esto permite al ciudadano, a los medios e incluso a los propios legisladores tener la posibilidad, sin haber estado en la reunión, de conocer tal cuál qué fue lo que sucedió y las posturas y los dichos de las y los integrantes de las comisiones.

Una de las obligaciones de transparencia de la ALDF es la publicación de las versiones estenográficas de las comisiones (art. 16, fracción VII de la Ley de Transparencia del DF). Sin embargo, es información muy desactualizada: sólo 15 comisiones publicaron alguna

versión en este año y una de ellas durante el periodo de sesiones, incluso hay una Comisión que no cuenta con una sola versión – se trata, irónicamente, de la comisión de Transparencia en la Gestión. Esta omisión obstaculiza por completo el acceso a la información sobre la toma de decisiones por lo que no puede evaluarse de forma cabal el trabajo de las comisiones de la Asamblea. Hoy es imposible saber sobre qué temas trabajaron y cómo tomaron decisiones durante el segundo periodo de sesiones porque esta información no está disponible.

Recomendación: Es necesario cumplir con lo establecido por la Ley de Transparencia del DF: que las versiones estenográficas se publiquen en tiempo y forma una vez que termina la reunión que registran, para tener la posibilidad de participar y exigir cuentas sobre el trabajo de las comisiones.

Actas de las sesiones

Las actas son los documentos que reflejan los asuntos tratados en la sesión de una Comisión y deben elaborarse de manera sucesiva en relación con las sesiones que reportan. El contenido del acta debe incluir una narración sobre los hechos así como los acuerdos y resoluciones tomadas. Las actas deben ser aprobadas por los integrantes de la comisión.[13]

De acuerdo con el artículo 26 del Reglamento Interior de las Comisiones, cada vez que haya quórum en las reuniones debe levantarse un acta y esta labor está a cargo de las y los secretarios técnicos. Adicionalmente, el artículo establece que las actas deben contener: el nombre del Presidente o de quién presida la reunión, la hora de inicio y clausura de la reunión, la relación de los diputados integrantes presentes y ausentes – con justificación o sin ella –, la aprobación del acta de la sesión anterior y las observaciones y correcciones, la relación de los asuntos desahogados, así como de los acuerdos tomados y deberá estar firmada por la Mesa Directiva de la comisión.

Al igual que en el caso de las versiones estenográficas esta información no está actualizada. Tampoco hay correlación entre la cantidad de reuniones convocadas con la cantidad de actas. En algunos casos existen solo actas de instalación de las comisiones. La mayor parte de las actas corresponde a 2012 por lo que no podemos saber los acuerdos y el orden del día de las sesiones que se han llevado este año. Hay varios documentos que están reportados como actas y y sólo tienen la convocatoria a una reunión. La mayor parte de las actas no cumplen con los criterios que establece el Reglamento para las comisiones, y muchas de ellas no están firmadas por la Mesa Directiva.

[13] Berlín Valenzuela, Francisco (coord.)., *op.cit*.,s.v.: ACTA, p.

Recomendación: Cumplir con los criterios que establecen los artículos 26 y 28 del Reglamento de Comisiones de la ALDF y que se publiquen de forma actualizada una vez hayan sucedido las reuniones. Esto permitirá conocer los temas y la asistencia de los legisladores en su trabajo en comisiones, así como el desarrollo de las discusiones y los acuerdos que se toman en estos espacios.

Presupuesto y Gestión Administrativa

Uno de los elementos fundamentales para estimular la eficiencia, el combate a la corrupción y mejorar las prácticas contables es el conocimiento del ejercicio de los recursos. La transparencia presupuestaria, según la define el Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria, "…implica contar con un conjunto de normas y prácticas claras que guíen y marquen las diversas etapas del proceso del presupuesto, y que incorporen mecanismos de participación de la ciudadanía. Además significa tanto acceso, como oportunidad, utilidad, exhaustividad y claridad de la información con respecto al gasto, los ingresos y sus diferentes componentes."[14]

Para este diagnóstico resulta fundamental hacer una revisión del uso de los recursos financieros y humanos. La intención es conocer si la información relativa al ejercicio del presupuesto legislativo y a los controles internos para su aplicación está abierta al público y si su publicidad cumple con las características señaladas en el párrafo anterior.

Presupuesto anual de la ALDF

En este apartado se revisó la información que la ALDF hace pública sobre la planeación y la ejecución de su presupuesto.

Planeación del presupuesto

Tanto la Ley Orgánica como el Reglamento establecen atribuciones y responsabilidades para el Comité de Administración, la Tesorería y la Comisión de Gobierno. El reglamento es claro sobre las atribuciones y sobre del proceso pero no se establecen obligaciones sobre la publicidad de esta información ni la rendición de cuentas sobre del proceso.

En el portal web no hay información actualizada sobre los criterios para la asignación presupuestaria. Existe, sin embargo, en el apartado de Tesorería, una sección sobre el "estado presupuestal" en la que se puede encontrar información sobre el método de estimación para el presupuesto de egresos de la Asamblea: se explican, de forma

[14] Ruiz Ortega, Liliana, et.al., *Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria*, México, Fundar Centro de Análisis e investigación, A.C., 2012, p. 11. Disponible en http://www.iltpweb.org/

detallada, las necesidades en términos de recursos humanos, materiales, bienes, servicios, equipamiento y lo necesario para gastos de operación así como nuevos proyectos. Son documentos que contienen criterios y directrices que dan cuenta de las razones por las que se planea el presupuesto de la Asamblea anualmente. Estos documentos sólo registran los anteproyectos de presupuesto de la ALDF para los años 2005 a 2011. Adicionalmente esta información se provee en formatos PDF que contienen imágenes ilegibles en la mayoría de los casos.

Con la información del portal, en la sección de Tesorería General, no es posible conocer datos fundamentales, como los montos asignados a los grupos parlamentarios, propuestas técnicas actualizadas para la programación presupuestaria, cuáles partidas o rubros del presupuesto se destina, por ejemplo, para la gestión o las representaciones distritales ni cuáles son las necesidades por capítulo que la ALDF necesita cubrir.

Recomendación: Para tener un entendimiento mejor de las necesidades de la Asamblea y, principalmente, para cumplir con su obligación de rendir de cuentas – según lo establecen los artículos 14 y 16 de la Ley de Transparencia del DF –, es necesario que se integren documentos técnicos de anteproyectos que justifiquen los montos, las necesidades y las metas a cumplir con el ejercicio presupuestal. Estos documentos deben contener, además de la explicación y la exposición de motivos, especificidades en cuanto a los montos que se asignarán y con cuál objetivo están relacionados. La información debe publicarse en el sitio de Internet y estar disponible en un formato legible y reusable.

Ejercicio y ejecución presupuestal

La información que se publica sobre el ejercicio presupuestal es poco detallada, no ofrece claridades sobre cómo está estructurado. En la sección de Tesorería general hay un documento escaneado que da cuenta del monto total asignado como presupuesto general de la Asamblea: para 2013 se reportan 1,472,274,250 pesos pero no es posible distinguir en qué y cómo se gastaran. Los artículos 14 – fracciones X, XV, XVI, XXV, XXVI, XXVII – y 16 – fracciones IX a XVI – de la Ley de Transparencia también definen cuál información debe publicarse sobre este rubro.

Con la información que hay en la sección Tesorería General no es posible conocer el ejercicio de los recursos de el Asamblea. No es posible distinguir entre lo presupuestado y lo ejercido. Los informes trimestrales incluyen datos muy agregados y explicaciones o definiciones que no rinden cuentas sobre el ejercicio. Como en otros apartados, encontramos que la información está desactualizada –no hay informe trimestral para 2013.

Cabe señalar que la Asamblea cuenta con un documento sobre el clasificador por objeto de gasto; sin embargo, en ninguno de los documentos publicados es posible distinguir esta clasificación de forma detallada y justificada. Revisando los datos sobre adquisiciones en la sección de Oficialía Mayor en posible encontrar más información sobre las necesidades y servicios en que se gasta el presupuesto, sin que sean necesariamente más claros o cuenten con justificación suficiente.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF establece en su artículo 16 lo siguiente: "Además de lo señalado en el artículo 14, el Órgano Legislativo, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan." Y se señala que en particular debe proveerse información sobre (fracciones X a la XVI):

X. Asignación y destino final de los bienes materiales;

XI. Informe de los viajes oficiales, nacionales y al extranjero, de los Diputados o del personal de las unidades administrativas;

XII. Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes;

XIII. Los convenios, acuerdos de colaboración o figuras análogas que se celebren, señalando el motivo, el nombre o razón social del ente, el tiempo de duración y los compromisos que adquiera la Asamblea;

XIV. Los recursos económicos que de conformidad con el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entrega el Órgano Legislativo a los Diputados Independientes, Grupos Parlamentarios o Coaliciones, así como los informes que éstos presenten sobre su uso y destino final;

XV. El monto ejercido y detallado de recursos públicos que se reciban para los informes de actividades de cada una de las y los Diputados;

XVI. El informe anual del ejercicio del gasto, que elabora el Comité de Administración, una vez que haya sido conocido por el Pleno;

Esta información sí está disponible, la mayor parte en formatos manejables y reutilizables como bases de datos, pero está desactualizada o incompleta. Tal es el caso de los informes anuales o los datos sobre los informes de los legisladores. La información no es detallada sobre el ejercicio de recursos. Igual sucede en el caso de los recursos dirigidos a grupos parlamentarios, donde no se cuenta con información de este año. Es muy importante señalar que esta información está disponible en la sección de Transparencia y no en la de Oficialía Mayor o Tesorería, y la forma en la que está presentada no es intuitiva para el usuario de la página electrónica.

En cuanto a la fiscalización de los recursos, el portal de la ALDF tiene una sección denominada Contraloría General en la cual están los informes de auditoría realizados a varias dependencias de la Asamblea. Esta información da cuenta de los procesos y las recomendaciones de la Contraloría, los problemas detectados y las aclaraciones que se necesitan Sin embargo, no es posible saber las resoluciones y si existen sanciones al respecto.

Recomendación: Para un verdadero ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas la ciudadanía tiene que tener claridades sobre el uso de los recursos públicos y tener certeza de que se están utilizando oportuna y adecuadamente, sin dejar lugar a dudas sobre actos de corrupción o mal uso de los recursos. Es por ello necesario contar con información clara, exhaustiva y oportuna sobre cómo está organizado y ejecutado el presupuesto con el que cuenta la Asamblea. Se recomienda, entonces, tener la información completa en las secciones correspondientes a Tesorería, Oficialía Mayor y Contraloría General. Es necesario que esta información sea entendible para cualquier persona que la consulte, por lo que, además de publicar los documentos, esta información debe presentarse en un formato sencillo – gráficas, infográficos para explicar el uso de los recursos, es decir cuánto se destina a pago de servicios, a los grupos parlamentarios, a las dietas, salarios y prestaciones de los funcionarios, entre otros.

De igual forma, la información sobre las auditorías debe presentarse completa y actualizada para permitir observar la secuencia de todo el proceso y los resultados en términos de modificaciones o sanciones realizadas.

Adquisiciones

Las adquisiciones son un elemento fundamental de la ejecución del presupuesto y deben llevarse con transparencia total y participación ciudadana. Su publicación debe ser oportuna y completa, en medios de difusión amplia y abierta, incluyendo las diferentes etapas y procesos de la adjudicación de bienes y servicios, así como todos los actores involucrados en el proceso de adjudicación. La publicidad de esta información abre los espacios de control y reduce los riesgos de actos de corrupción y conflictos de interés.

En el caso de la Asamblea, la Oficialía Mayor tiene a su cargo la publicación de esta información en el portal web. Ahí está la información sobre las convocatorias a concursos de licitación pública nacional, internacional, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas, listado de proveedores y las compras hechas. Es información que se encuentra, en su mayoría, en tablas de datos que permiten hacer análisis y comparaciones.

En la realización de este diagnóstico no fue posible identificar si la información sobre convocatorias se publica en algún medio o gaceta pública.

Recomendación: La información sobre el presupuesto presentada por la Oficialía mayor en Adquisiciones es vasta pero debe concordar con lo que se reporta como presupuesto ejercido por lo que hay que vincular ambas secciones de tal forma que sea claro cuánto está presupuestado y en qué se está utilizando, junto con la justificación del ejercicio del recurso.

También sería muy útil incluir hipervínculos a otros medios de difusión de las convocatorias, para saber con precisión toda la información relacionada.

Dietas de los legisladores

En términos de información presupuestaria, esta es quizás uno de los datos que la ciudadanía quiere conocer con mayor frecuencia. La información completa está disponible en distintos formatos -es posible saber, por ejemplo, que los legisladores perciben exclusivamente el monto de la dieta y que no cuentan con ningún tipo de prestación. Sin embargo la información se encuentra en la sección de Transparencia y no es fácil llegar a ella.

Recomendación: Colocar en la página principal una sección donde se indique cuál es la dieta de los legisladores y la explicación de por qué no cuentan con ningún tipo de prestación.

Gestión Administrativa

En este apartado se revisó la información que se publica sobre la estructura administrativa y de recursos humanos que permite entender la complejidad detrás del trabajo legislativo: su funcionamiento administrativo y la estructura del personal que gestiona y administra los procesos parlamentarios. En términos presupuestarios implica también una parte sustanciosa de ejecución del gasto.

Organigrama de la Asamblea

Esta información permite a la ciudadanía conocer, por un lado, cuáles son las instancias de dirección de Asamblea, encargadas del control, regulación, organización, supervisión y conducción trabajo de los legisladores; por otro lado, permite conocer la estructura

administrativa y las áreas de apoyo con las que cuentan los legisladores para la realización de su trabajo.

La ALDF publica esta información en la sección de Transparencia, atendiendo a lo establecido por el artículo 14, fracción II, de la Ley de Transparencia del DF.

No es posible tener claridad sobre la estructura con base en la información publicada ya que se muestra el organigrama administrativo sin cumplir con lo establecido en la ley, toda vez que hay cinco organigramas distintos referentes a órganos distintos. No queda claro cuál es la relación entre ellos y cuál es su posición dentro de la Asamblea. En varios casos está información es ilegible porque está subida como imágenes en formato PDF.

No hay un organigrama que permita conocer sobre los órganos de gobierno y la estructura legislativa. En las pestañas de Servicios parlamentarios, Oficialía Mayor, Tesorería General, Comunicación Social y Contraloría General el aparatado de Organigrama no contiene información.

Recomendación: Con el fin de que la ciudadanía comprenda cómo funciona y cómo se integra la Asamblea es fundamental que se integre al portal un diagrama claro sobre su organización política, de gobierno y administrativa. Este diagrama debe contener las funciones, la descripción de puesto que desempeñan así como los nombres y datos de contacto de quienes lo integran.

Personal de la Asamblea

En términos presupuestales y de gestión administrativa, la ALDF es clara en la información que provee sobre sobre el personal que cuenta y el tipo — es decir si es de base, sindicalizado, de confianza, etc.

En relación con la organización administrativa cabe resaltar que sí se publican sueldos y tabuladores de todo el personal de forma clara y en formatos accesibles, práctica que no es común en el Congreso nacional ni en los congresos locales en el país. Además, es posible conocer los nombres de las y los empleados así como las funciones y características de su puesto y, en varios casos, sobre todo aquellas personas que detentan un cargo de alto rango, es posible conocer sus datos de contacto.

La información que no fue posible localizar son las convocatorias a concursos públicos para ocupar las bases o puestos nuevos que se abren para laborar en la Asamblea.

Vale la pena destacar que, aunque la información es abundante y completa, su localización es complicada: se encuentra en la sección de Oficialía Mayor, subsección Recursos Humanos y en la sección de Transparencia dando respuesta a lo establecido en

el artículo 14 fracciones IV, V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal.

> "V. El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del Ente Obligado, con nombre, fotografía, domicilio oficial, número telefónico oficial y en su caso dirección electrónica oficial;
>
> V. El perfil de los puestos de los servidores públicos y la currícula de quienes ocupan esos puestos;
>
> VI. Remuneración mensual bruta y neta de todos los servidores públicos por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones y sistemas de compensación, en un formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración;"

Recomendación: La información publicada en la sección de la Oficialía Mayor está en formato PDF. Tendría que sustituirse con la de la sección de Transparencia, toda vez que está en formatos más sencillos para el manejo de información.

Participación y Atención Ciudadana

Como mencionamos al inicio de este documento, una de las claves para el fortalecimiento democrático de la sociedad y de sus órganos legislativos es la posibilidad de que exista una comunicación estrecha y constante entre ambos. Por ello hay que conocer y evaluar los medios de los que dispone la Asamblea para facilitar el acceso a la información a la ciudadanía – para que, a su vez, ésta pueda participar de manera informada y constructiva.

Los Congresos deben garantizar que la información sea accesible para todos los ciudadanos, indiscriminadamente, a través de distintos medios, desde la observación en primera persona, la prensa, la radio y las transmisiones en vivo, bajo demanda y *streaming.*[15]

Para ello revisamos los medios de atención, vinculación y participación con la ciudadanía, desde los mecanismos para tramitar solicitudes de información por canales adecuados y de fácil acceso, hasta los medios de información utilizados por la Asamblea para comunicarse con la ciudadanía. Conviene precisar que en este apartado no se analiza ni se

[15] Nos referimos a la transmisión de datos, de audio o video, en un flujo continuo para su reproducción o procesamiento – por ejemplo ver un video a medida que se está bajando de la Red.

evalua el ejercicio efectivo de la participación ciudadana, sino la disponibilidad de mecanismos para habilitarla.

Acceso a la información

El acceso a la información y la transparencia de la información de la Asamblea se rige con la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Distrito Federal. Con base en ello, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal funciona como órgano garante de acceso a la información de la Asamblea.

La ALDF cuenta con una Dirección de Transparencia, Información Pública y Datos Personales, misma que se rige por la Ley de Transparencia del DF, por su Reglamento y por el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Transparencia e Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La ciudadanía tiene la posibilidad de solicitar información a esta Dirección por diversos medios: principalmente por la plataforma del InfomexDF, vía telefónica, personalmente o bien por correo electrónico. La información sobre cómo hacer la solicitud por cada uno de los medios está disponible y es de fácil acceso.

Para el diagnóstico que se presenta, se hicieron tres solicitudes de información en momentos distintos – durante el periodo de receso y durante el segundo periodo ordinario del primer año de la Legislatura VI – con el fin de conocer y evaluar el desempeño de la unidad de enlace. En los tres casos, sin excepción, la ALDF estableció una prórroga para contestar a la información, incluso cuando la respuesta fue que se encontraba en el portal web.

La sección de transparencia y acceso a la información es muy extensa pero, como se mencionó anteriormente, no es una página intuitiva y fácil de navegar, particularmente no hay claridad sobre el significado de cada una de las secciones y las explicaciones sobre lo mismo están en documentos que se tienen que descargar o textos extensos en la página que no son claros.

En cuanto a la accesibilidad física, hay que destacar que es complicado visitar el recinto o reunirse con las y los legisladores si no se se agendó previamente una cita. En general, el personal de guardia y resguardo tiene un trato poco amable y no provee información de los mecanismos para poder visitar el recinto libremente y respetando las medidas de seguridad adecuadas.

Recomendación: Se recomienda rediseñar la sección de transparencia para que su presentación y organización sea más amigable, y no considerarla sólo un portal de

cumplimiento de obligaciones, de tal forma que encontrar la información sea sencillo, incluyendo explicaciones y visualizaciones que expliquen cómo hacer solicitudes de información y qué tipo de información puede ser consultada. El apartado de transparencia tiene que considerarse uno los puntos principales de contacto con la ciudadanía por lo que la navegación debe ser lo más simple posible y no una experiencia desgastante que provoque que los usuarios no lo utilicen de nuevo.

Sobre el punto específico de solicitar información, hay que mejorar los tiempos de respuesta y ser puntuales en la actualización de información.

También es necesario habilitar mejores mecanismos para que la ciudadanía pueda visitar la Asamblea y reciba orientación adecuada, con criterios de respeto y no discriminación, si desea conocer el recinto o bien visitar a su representante local.

Canal de televisión o video bajo demanda

La Asamblea no cuenta con un canal de televisión abierta o en televisión de paga, pero sí con un canal de televisión en la red social *Youtube* llamado ALDFTVinternet[16], en el que hay más de 300 videos que contienen cápsulas informativas, de entre tres y ocho minutos, en las que se resumen la sesiones en el Pleno.

Las sesiones del Pleno pueden ser vistas en vivo por la página web de la Asamblea. No es posible, sin embargo, consultar los archivos de las sesiones anteriores porque no hay un acervo histórico de los videos que se transmiten vía web en el canal de internet ni en la pestaña de Comunicación Social No existen, en el portal Web ni en el canal de Youtube, registros audiovisuales de los trabajos en comisiones, aunque, en algunas cápsulas se mencionan las reuniones

Los videos y audios también deben considerarse documentos públicos, información sobre el desempeño de las funciones del órgano legislativo local, por lo que deben tratarse de la misma forma que los archivos en papel, es decir administrar, organizar y publicar de forma que la ciudadanía tenga acceso para su utilización

Recomendación: Asumiendo la complejidad presupuestaría y técnica para tener un canal de televisión – abierto o de paga –, y reconociendo que la penetración de internet crece en el Distrito Federal, habría que estructurar un portal específico para ALDFTVinternet, en donde pueda encontrarse registro de todas las sesiones del Pleno, grabadas para que el usuario pueda consultarlas bajo demanda. Es igual de importante contar con las grabaciones y la transmisión de las reuniones de las comisiones, así como de la posibilidad de consultarlas bajo demanda.

[16] Disponible en http://www.youtube.com/user/ALDFTVinternet

Página de Internet de la Asamblea

La ALDF cuenta con una página web que funciona como un medio de información para la ciudadanía. El portal actual es de creación muy reciente: se modificó en febrero de 2013. Las secciones en que se divide tienen como objetivo dar cuenta de las actividades de las distintas áreas y órganos de la Asamblea.

Como herramienta de comunicación, el portal permite dejar comentarios a los legisladores. No es posible comentar sobre el trabajo — iniciativas o puntos de acuerdo entre otros. No hay herramientas interactivas como blogs, foros, debates en línea, peticiones electrónicas u otros medios que permitan interactuar con la ciudadanía.

La información de contacto de los legisladores está completa. No así la de las comisiones: no es posible el contacto, a través de este medio, pues, como mencionamos en el apartado correspondiente, no se proveen los datos sobre su localización, teléfonos y personal -Secretarios Técnicos y asesores.

El portal tiene un buscador de la información lo que dificulta la localización y el acceso a la información.

La navegación en la página no es intuitiva y, en ocasiones, es complicada y confusa. Hay espacios en los que la acumulación de información y la forma en se presenta puede hacer que el usuario se pierda fácilmente.

Cabe resaltar que diversos espacios ofrecen la opción de difundir la información mediante las redes sociales -aunque no hay conexión a redes sociales de los legisladores.

Pese a que el portal es nuevo, no puede considerarse vigente toda vez que la información no está actualizada.

El portal de la ALDF informa, en efecto, de numerosas actividades y documentos sobre su funcionamiento pero no explica, de forma clara y sencilla, cuál es el mandato y funciones de la Asamblea, cómo funciona el proceso legislativo, cuáles son las facultades de los legisladores. Es decir, la información básica para entender qué es y qué hace el Poder Legislativo local.

Recomendación: El portal web debe garantizar a la ciudadanía el acceso a la información y la comunicación con la institución. Por ello es necesario adecuar el portal conforme a criterios específicos de usabilidad y accesibilidad, incluyendo elementos como un mapa de sitio, un motor de búsqueda, una sección de preguntas frecuentes, novedades y la posibilidad de monitorear la información a partir de servicios de alerta – en correos electrónicos y/o redes sociales – cada vez que un asunto avance.

En el ánimo de fortalecer la educación cívica y el conocimiento sobre la Asamblea se recomienda proveer información sobre las facultades y funciones de la Asamblea en general, de los legisladores en particular y, especialmente, cómo se lleva a cabo el proceso legislativo –es decir explicar, paso por paso, la aprobación de una ley.

Es importante mejorar las herramientas de diálogo y comunicación con los ciudadanos para lo cual es necesario ampliar la información de contacto de los legisladores – redes sociales, específicamente – y publicar y habilitar la de las comisiones. Se recomienda habilitar mecanismos de discusión en línea y garantizar la posibilidad de que la ciudadanía pueda dejar comentarios y opiniones sobre el trabajo legislativo.

Recomendaciones Generales

El Distrito Federal se caracteriza por ser una entidad de vanguardia del país, en la que las y los ciudadanos nos hemos sentidos incluidos y partícipes de la vida democrática. Como institución dentro del sistema político de la capital, la Asamblea es parte nodal de esta inclusión pues es la instancia responsable de la discusión y aprobación de nuestro marco normativo, que impacta directamente nuestra vida cotidiana.

Sin embargo, las instituciones deben cumplir con las prácticas democráticas en su interior. Predicar con el ejemplo. La ALDF tiene ante si el reto y compromiso de generar cambios en su funcionamiento, principalmente en la forma en que se relaciona con sus representados. Para ello es necesario, en principio, garantizar el cumplimiento del marco normativo, poniendo énfasis en las disposiciones en materia de acceso a la información, transparencia y participación ciudadana. Obedecer la ley, sin embargo, no es suficiente: las instituciones políticas tienen que adaptarse a los tiempos y a las necesidades y exigencias de la sociedad de forma proactiva, dinámica y creativa.

Es necesario señalar que estas recomendaciones parten de la experiencia de organizaciones de la sociedad civil que monitorean e inciden en las instituciones públicas – como la ALDF. De igual forma, utilizamos los documentos siguientes, de estándares internacionales – elaborados por organismos interparlamentarios y de la sociedad civil especializada en el monitoreo parlamentario y del movimiento de datos y gobierno abierto– y recomendamos su consulta como guías para la autoevaluación y como fundamento para el análisis de prácticas y la propuesta de cambios.

1.- “Declaración sobre Transparencia Parlamentaria”, del grupo Opening Parliament. Disponible en www.openingparliament.org

2.- *Directrices para sitios web parlamentarios*, de la Unión Interparlamentaria. Disponible en www.ipu.org/english/surveys.htm#web09
3.- *Reporte Mundial sobre e-parlamento 2012*, del Global Center for ICT in Parliaments. Disponible en www.ictparliament.org/world-e-parliament-reports
4.- *Evaluar un Parlamento: conjunto de herramientas para la autoevaluación de un parlamento*,. Disponible en www.ipu.org/PDF/publications/self-s.pdf
5.- *Parlamento y Democracia en el sigo 21, una guía de buenas prácticas*, de la Unión Interparlamentaria. Disponible en www.ipu.org/pdf/publications/democracy_sp.pdf
6.- *Informe Parlamentario Mundial*, de la Unión Interparlamentaria. Disponible en www.ipu.org/pdf/publications/gpr2012-full-s.pdf
7.- "11 principios de datos abiertos" de la *Open Knowledge Foundation*. Disponible en opendefinition.org/okd/espanol/
8.- *Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa,* de la Red Latinoamericana de Transparencia Legislativa. Disponible en http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/iltp2012.pdf

Para finalizar, además de las que mencionamos en cada sección, proponemos las recomendaciones generales siguientes:

- Es primordial que toda la información que publique la ALDF sea puntual, accesible completa, oportuna y amigable a toda la ciudadanía.
- Hacer valer el marco normativo, comenzando con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- Identificar, en su caso, las causas del incumplimiento: falta de recursos –económicos, humanos, materiales –, falta de compromiso/vocación de servicio, ausencia de sanciones, poca claridad del marco normativo, etc.
- Rediseñar el formato de la Gaceta Parlamentaria y de la información de las comisiones, de tal forma que, se facilite la búsqueda y obtención de la información.
- Evitar los formatos que no permiten el acceso simple y abierto a la información, como imágenes de documentos de texto u hojas de cálculo.
- De acuerdo con los estándares internacionales la provisión de datos debe cumplir con los principios de datos abiertos:

> "Disponibilidad y acceso: la información debe estar disponible como un todo y a un costo razonable de reproducción, preferiblemente descargándola de internet. Además, la información debe estar disponible en una forma conveniente y modificable.

Reutilización y redistribución: los datos deben ser provistos bajo términos que permitan reutilizarlos y redistribuirlos, e incluso integrarlos con otros conjuntos de datos.

Participación universal: todos deben poder utilizar, reutilizar y redistribuir la información. No debe haber discriminación alguna en términos de esfuerzo, personas o grupos. Restricciones "no comerciales" que prevendrían el uso comercial de los datos; o restricciones de uso para ciertos propósitos (por ejemplo sólo para educación) no son permitidos."[17]

- Consideramos importante resaltar que no hay información sobre la Comisión de Gobierno –órgano rector de la Asamblea –: funciones, reuniones, actas, acuerdos. El único dato que se puede obtener es el nombre y la fotografía de los diputados que la integran pese a que en aparece la leyenda "En este apartado conocerá las facultades, acuerdos ante el Pleno y las minutas generadas por esta Comisión".[18]
- No sobra reiterar que la información sobre los asuntos que trata el Pleno, su estatus y los autores de los mismos, debe estar sistematizada, actualizada y disponible en un lugar accesible para la revisión y escrutinio de la ciudadanía.
- La información de las Comisiones debe estar actualizada conforme se desarrollan sus actividades.
- Un punto importante de las obligaciones de transparencia: toda la información presupuestaria tiene que publicarse de forma detallada, ser accesible y estar actualizada. Los documentos presentados deben reflejar la consistencia entre ingresos y egresos, incluyendo el tipo de gasto y su justificación.
- La ALDF y, particularmente, los legisladores deben establecer mejores canales de comunicación con la ciudadanía, mediante herramientas tecnológicas que habiliten espacios de debate, opinión y contacto, así como la posibilidad de tener acceso físico al recinto y a entrevistarse con los legisladores.

[17] Definición de la Open Knowledge Foundation disponible en http://opendatahandbook.org/en/why-open-data/index.html

[18] http://www.aldf.gob.mx/comision-gobierno-103-1.html. Consultada el 3 de mayo de 2013.

Fuentes Consultadas

Índices y encuestas

- Ruiz Ortega, Liliana, *et.al.*, *Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria*, México, Fundar Centro de Análisis e Investigación, A.C., 2012. Disponible en http://www.iltpweb.org/.
- "Encuesta sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2012", Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal. Disponible en http://encup.gob.mx/
- Ortiz Massó, Melissa, *et.al.*, *Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa 2012. Resultados para México*. Fundar Centro de Análisis e Investigación, A.C., 2012. Disponible en http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/iltp2012.pdf.

Documentos oficiales y legislación

- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2010.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, agosto de 2011.
- Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de diciembre de 2002.
- Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2003.
- Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2003.
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Transparencia e Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Diccionarios

- Diccionario de Términos Parlamentarios del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. Disponible en http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Diccionario/verDiccionario.
- Berlín Valenzuela, Francisco (coord.), *Diccionario universal de términos parlamentarios,* México, Miguel Ángel Porrúa, 1998.

Material Bibliográfico.

- Unión Interparlamentaria. *Directrices para sitios web parlamentarios,* Italia, UIP, 2009.
- Achiron, Marilyn y Julian Knott. *Evaluar un Parlamento: conjunto de herramientas para la autoevaluación de un parlamento,* Suiza, UIP, 2008.

- Griffith, Jeffrey y Gherardo Casini, *Reporte Mundial sobre e-parlamento 2012,* Estados Unidos, Naciones Unidas y Global Center for ICT in Parliaments, 2012.
- Power, Greg, *Informe Parlamentario Mundial: La naturaleza cambiante de la representación parlamentaria,* Dinamarca, UIP y Naciones Unidas, 2012.
- Mandelbaum, Andrew, *Strengthening Parliamentary Accountability, Citizen Engagement and Access to Information,* Estados Unidos, NDI y Banco Mundial, 2011.

Sitios Electrónicos

- www.aldf.gob.mx
- www.infodf.org
- www.openingparliament.org
- www.ipu.org
- www.ictparliament.org
- opendefinition.org/okd/espanol/